

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****12457*****Procediment ordinari 1465/2011 sobre ordinari***

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001465 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CRISTINA LOPEZ PEREZ contra la empresa ARCOPLAC BALEARES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA:

En Palma de Mallorca, a nueve de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí, Cristina Pancorbo Colomo, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 1465/2011, a instancia de **D^a. CRISTINA LOPEZ** contra la entidad **ARCOPAL BALEAR, S.L.**

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por D^a. CRISTINA LOPEZ PEREZ contra la entidad ARCOPLAC BALEAR, S.L. **CONDENANDO** a la demandada los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Al pago de la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS** (1.617'50 euros);
- 2.- Al pago por la entidad demandada del interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe RECURSO ALGUNO**, según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, de aplicación al régimen de recursos de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la misma

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Sra. Magistrada-Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, ARCOPLAC BALEARES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

